MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna **No. MPR-INF.UAI No. 018/2025**, con referencia: Relevamiento de Información Específica sobre la Situación del Derecho Propietario de los 24 Proyectos observados en el inc, b) del numeral 2.4.1 del Informe Evaluatorio N° IX/DP221/A25 B, referente a la evaluación de los informes MPR-INF.UAI N° 001/2025 y MPR-INF.UAI N° 003/2025, de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2024

Objetivo: El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es recopilar y evaluar la información y documentación relacionada con el derecho propietario de 24 proyectos observados en el inciso b) del numeral 2.4.1 del Informe N° IX/DP221/A25 B1 del 1 de julio de 2025, referente a la evaluación de los Informes MPR-INF.UAI N° 001/2025 Y MPR-INF.UAI N° 003/2025, de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2024, a fin de tener una apreciación preliminar y poder determinar la auditabilidad.

Objeto: Constituye objeto del presente relevamiento de información y documentación relacionada con el derecho propietario de 24 proyectos observados en el inciso b) del numeral 2.4.1 del Informe N° IX/DP221/A25 B1 de 01 de julio de 2025, referente a la evaluación de los Informes MPR-INF.UAI N° 001/2025 Y MPR-INF.UAI N° 003/2025, de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2024. El detalle de los 24 proyectos se describe en el numeral 2.3 Alcance, del presente informe.

Resultados: Considerando el resultado del Relevamiento de Información Específica, se recopiló y avaluó la documentación e información relacionada con el derecho propietario de 24 proyectos observados en el inciso b) del numeral 2.4.1 del Informe N° IX/DP221/A25 B1 del 1 de julio de 2025, se establece que, de los 24 proyectos analizados, 11 proyectos no cuentan con el derecho propietario del terreno o bien, en el cual se emplazó la construcción. Sin embargo, es pertinente señalar que la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), de acuerdo al Decreto Supremo N° 5488 del 16 de noviembre de 2025, paso a depender del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Consecuentemente, se establece que no es posible determinar su auditabilidad, toda vez, que no se reúne con una de las condiciones requeridas en las normas de auditoria gubernamental (Norma 217), relativa a la predisposición de nuestra Máxima Autoridad Ejecutiva, toda vez que la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), paso a depender del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

La Paz, 31de diciembre de 2025